

BOLETIN OFICIAL



Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.-Tel. 42484

DEL ESTADO

Ejemp. 25 cts.—Atrasa-
do, 50 cts.—Suscripción:
Trimestre: 22.50 ptas.

AÑO IV

SABADO, 18 NOVIEMBRE 1939.—AÑO DE LA VICTORIA

NUM. 322

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETOS de 14 de octubre de 1939 nombrando *Presidentes de Sección en el Consejo Forestal a los señores que se indican.*—Páginas 6470 y 6471.

Otros de 14 de octubre de 1939 nombrando *Inspectores Generales del Cuerpo de Montes a los señores que se relacionan.*—Páginas 6471 y 6472.

Otros de 14 de octubre de 1939 ascendiendo a la categoría de *Ingenieros Jefes de primera clase en el Cuerpo de Montes a los señores que se mencionan.*—Páginas 6472 a 6474.

Otros de 14 de octubre de 1939 ascendiendo a la categoría de *Ingenieros Jefes de segunda clase del Cuerpo de Montes a los señores que se expresa.*—Páginas 6474 a 6477.

Otros de 20 de octubre de 1939 ascendiendo a la categoría de *Ayudantes Mayores de primera clase del Cuerpo de Montes a los señores que se relacionan.*—Páginas 6477 y 6478.

Otros de 20 de octubre de 1939 ascendiendo a la categoría de *Ayudantes Mayores de segunda clase del Cuerpo Nacional de Montes a los señores que se citan.*—Páginas 6478 y 79.

Otros de 20 de octubre de 1939 ascendiendo a la categoría de *Ayudantes Mayores de tercera clase a los señores que se indican.*—Páginas 6479 y 80.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 10 de noviembre de 1939 nombrando a don Luis Amorós Amorós, Vocal del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca, en sustitución de don José Antonio de Bonilla y Mir.—Página 6480.

Otra de 14 de noviembre de 1939 declarando jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ujier del extinguido Congreso de los Diputados Manuel Barruco y Borrego.—Página 6481.

Otra de 15 de noviembre de 1939 disponiendo la separación del servicio y baja en el escalafón correspondiente del Ingeniero Geógrafo supernumerario don Ricardo Calvo Martínez.—Página 6481.

Otra de 15 de noviembre de 1939 separando del servicio al Topógrafo don Eliseo Marzán y González del Valle, con fecha 16 de agosto de 1939.—Página 6481.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 2 de noviembre de 1939 disponiendo la separación del servicio y su baja en el escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.—Página 6481.

Otras de 2 y 4 de noviembre de 1939 id. id. del Cuerpo y su baja en el escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se indican.—Página 6482.

MINISTERIO DEL EJERCITO

SUPERNUMERARIOS.—Orden de 15 de noviembre de 1939 aclarando el artículo 5.º del Decreto de 23 de septiembre último («Diario Oficial» núm. 4) determinando las situaciones correspondientes al personal del Ejército.—Página 6482.

Destinos.—Orden de 15 de noviembre de 1939 destinando al Ministerio de Hacienda al Coronel de Artillería don Fernando Roldán y Díaz de Arcaya.—Página 6482.

Otra de 15 de noviembre de 1939 destinando al Capitán de Intendencia don Ricardo Fe Fernández a las órdenes del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. de las J. O. N. S.—Página 6483.

Otra de 15 de noviembre de 1939 destinando al Servicio del Protectorado al Comandante de Intendencia don José Juste de Santiago.—Página 6483.

Otra de 15 de noviembre de 1939 destinando al Capitán de Intendencia don Gaspar Aceña García a las órdenes del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. de las J. O. N. S.—Página 6483.

Otra de 15 de noviembre de 1939 destinando al Ministerio de Industria y Comercio los Jefes y Oficial de Artillería que se relacionan.—Página 6483.

Otra de 15 de noviembre de 1939 destinando al Ministerio de Industria y Comercio al Capitán de Artillería don Tomás Pérez Lorente.—Página 6483.

Otra de 15 de noviembre de 1939 destinando al Ministerio del Aire al Capitán de Artillería don Román Rodríguez Arango.—Página 6483.

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSO.—Circular de 17 de noviembre de 1939 ampliando la Orden circular de 16 del actual abriendo concurso para organizar las cinco Legiones y cuatro Banderas independientes, en el sentido de que podrán concursar los Oficiales de Complemento de las Armas y Cuerpos combatientes de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.—Página 6483.

ESCALAS.—Circular de 17 de noviembre de 1939 aclarando la Orden de 11 del actual, creando distintas escalas en el Ejército del Aire.—Página 6483 y 6484.

REGLAMENTO.—Circular de 17 de noviembre de 1939 fijando la composición y misiones de la Junta Técnico-Administrativa del Ejército del Aire.—Págs. 6484 y 85.

Derechos pasivos máximos.—Orden de 14 de noviembre de 1939 concediendo estos derechos a los Sargentos don Elías Angel González-Posada Martino y don Manuel Aparicio Alvarez.—Página 6485.

Destinos.—Orden de 16 de noviembre de 1939 disponiendo pasen a prestar sus servicios en los centros que se indican los Oficiales de Oficinas, Militares Capitanes don Julián García Carrasco y don Calixto Cornejo Sánchez.—Página 6485.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 16 de noviembre de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Capitán de Aviación don Rafael Serrano Arenas.—Página 6485.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 10 de noviembre de 1939 admitiendo, sin sanción, en su cargo de Médico Forense del Juzgado de Instrucción de Dolores, a don Emilio Moreno Rubio.—Página 6485.

Otra de 10 de noviembre de 1939 imponiendo diversas sanciones a funcionarios de la Prisión Provincial de Huesca.—Páginas 6485 y 86.

Otra de 10 de noviembre de 1939 acordando no ha lugar a la revisión de la separación de don Antonio Fernández Moreno.—Página 6486.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 9 de noviembre de 1939 disponiendo queden sometidos a depuración política-gubernativa los Habilitados de Clases Pasivas.—Página 6486.

Otra de 13 de noviembre de 1939 por la que se autoriza la presentación al cobro de los títulos no prescritos, de las Deudas a que se refieren las Leyes de 7 y 15 de octubre último.—Página 6487.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 8 de noviembre de 1939 admitiendo, sin sanción, a los funcionarios que se detallan del Centro de Perfeccionamiento Obrero y Oficina Central de Documentación Profesional, en los cargos que desempeñaban en 18 de julio de 1936.—Página 6487.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES. — Subsecretaria.—Notificando, el Gobierno de la República eslovaca su adhesión al Acuerdo de Ginebra de 27 de julio de 1929 para mejorar la suerte de los heridos y enfermos de los Ejércitos en campaña.—Página 6487.

Notificando que la adhesión de Alemania a la Convención de la Unión Postal Universal, firmada en el Cairo el 24 de marzo de 1934, así como los Acuerdos mencionados en el artículo 9.º de dicha Convención, implica la del Protectorado de Bohemia y Moravia, y que este último tendrá derecho en lo sucesivo a la correspondiente participación en las tasas.—Página 6487.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se expresan ha acordado esta Dirección general en la segunda quincena de septiembre de 1939.—Páginas 6488 a 6491.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaria.—Concediendo la excedencia voluntaria al Ingeniero don Miguel Martín García-Varo, del Cuerpo de Ingenieros Industriales.—Página 6491.

Dirección General de Industria.—Resoluciones de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Página 6491.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaria.—Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Auxiliar de Obras Públicas, con destino en la Jefatura de Barcelona, don Rafael Calvo Catarineu.—Página 6492.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2289 a 2312.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETOS de 14 de octubre de 1939 nombrando Presidentes de Sección en el Consejo Forestal a los señores que se indican.

Resultando vacante una plaza de Presidente de Sección en el Consejo Forestal, con haber anual de dieciocho mil pesetas, por jubilación de don Ramón Melgares de Aguilar y Góngora, que hubo de cumplir la edad reglamentaria en diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviem-

bre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, a don Alejandro González Heredia y Suso.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Presidente de Sección en el Consejo Forestal, con haber anual de dieciocho mil pesetas, por fallecimiento en tres de mayo de mil novecientos treinta y nueve de don Alejandro González Heredia y Suso, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de cuatro de mayo de mil novecientos treinta y nueve, a don Eduardo Herbella y Zobel.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETOS de 14 de octubre de 1939 nombrando Inspectores Generales del Cuerpo de Montes a los señores que se relacionan.

Resultando vacante una plaza de Inspector General del Cuerpo de Ingenieros de Montes, con haber anual de quince mil pesetas, por ascenso con antigüedad de cuatro de mayo de mil novecientos treinta y nueve de don Eduardo Herbella y Zobel, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de cuatro de mayo de mil novecientos treinta y nueve, a don Antonio Esquivias Zurita.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Inspector General del Cuerpo de Ingenieros de Montes, con quince mil pesetas de sueldo anual, por jubilación de

don Nicolás Escudero Arias, que cumplió la edad reglamentaria en once de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida plaza, con antigüedad de doce de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, a don Rafael Areses Vidal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Inspector General en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, con haber anual de quince mil pesetas, por ascenso con antigüedad de dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y ocho de don Alejandro González Heredia y Suso, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, a don Manuel María Fernández de Castro y de Vicente Portela.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Inspector General en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, con quince mil pesetas de sueldo anual, por jubilación de don Alfonso Arias Chacel, que cumplió la edad reglamentaria en treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil no-

vecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y ocho, a don Tomás de Villanueva Aldaz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante en primero de enero de mil novecientos treinta y siete una plaza de Inspector General del Cuerpo de Ingenieros de Montes, con quince mil pesetas de sueldo anual, por la modificación de plantilla resultante de la aplicación de la Ley de primero de agosto de mil novecientos treinta y cinco, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad de primero de enero de mil novecientos treinta y siete, a don Isidro González Soto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETOS de 14 de octubre de 1939 ascendiendo a la categoría de Ingenieros Jefes de primera clase en el Cuerpo de Montes a los señores que se mencionan.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, con haber anual de doce mil pesetas, por continuar en situación de supernumerario, al ascender en cuatro de mayo de mil novecientos treinta y nueve, don Teodosio José Torres Elarre, a propuesta

del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida vacante, en ascenso de escala y con antigüedad de cuatro de mayo de mil novecientos treinta y nueve, a don Antonio Arias García.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, con haber anual de doce mil pesetas, por ascenso con antigüedad de cuatro de mayo de mil novecientos treinta y nueve, de don Antonio Esquivias Zurita, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de cuatro de mayo de mil novecientos treinta y nueve, a don Teodosio José Torres Elarre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, con haber anual de doce mil pesetas, por ascenso con antigüedad de doce de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, de don Rafael Areses Vidal, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y antigüedad de doce de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, a don Manuel Esponera Bergerón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, con haber anual de doce mil pesetas, en primero de octubre de mil novecientos treinta y ocho, por la modificación de la plantilla resultante de la aplicación de la Ley de primero de agosto de mil novecientos treinta y cinco, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de doce de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, a don Rafael Arnalz y Sánchez de la Campa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, con haber anual de doce mil pesetas, por ascenso en treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y ocho de don Tomás de Villanueva y Aldaz, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de la vacante, a don José María Giménez Quintana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, con doce mil pesetas de sueldo anual, por jubilación en diez de noviembre de mil novecientos treinta y siete de don Juan Echevarría e Izarbe, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de once de noviembre de mil novecientos treinta y siete, a don Eladio Romero Bohorquez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, con doce mil pesetas de sueldo anual, en cuatro de abril de mil novecientos treinta y siete, por continuar en situación de Supernumerario, don Vicente A. Carranza y Bea, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de cuatro de abril de mil novecientos treinta y siete, a don Juan Echevarría e Izarbe.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes, con doce mil pesetas de sueldo anual, por fallecimiento, en tres de abril de mil novecientos treinta y siete, de don Salvador Mitsuf y Macón, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de cuatro de abril de mil novecientos treinta y siete, a don Vicente A. Carranza y Bea, que prosigue en situación de Supernumerario activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante en primero de octubre de mil novecientos treinta y seis una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, con doce mil pesetas de sueldo anual, por la modificación de plantilla resultante de la aplicación de la Ley de primero de agosto de mil novecientos treinta y cinco, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad de primero de octubre de mil novecientos treinta y seis, a don José Gorzález Prieto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, con haber anual de doce mil pesetas, por

ascenso con antigüedad de dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, de don Manuel María Fernández de Castro y de Vicente Portela, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, a don Pío García Escudero y Fernández de Ufrutia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETOS de 14 de octubre de 1939 ascendiendo a la categoría de Ingenieros Jefes de segunda clase del Cuerpo de Montes a los señores que se mencionan.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes, con haber anual de diez mil pesetas, por ascenso en cuatro de mayo de mil novecientos treinta y nueve de don Antonio Arias García, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de la vacante, a don José Salazar Morquecho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes, con haber anual de diez mil pesetas, por ascenso con antigüedad de doce de diciembre de mil

novecientos treinta y ocho de don Manuel Espone-
ra Bergerón, a propuesta del Ministro de Agricul-
tura, de conformidad con lo establecido en los De-
cretos de veintidós de noviembre de mil novecien-
tos treinta y cinco y quince de junio de mil nove-
cientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y
Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cin-
cuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en
ascenso de escala y con antigüedad de la vacante,
a don Teodoro Arriola Calleja.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en
Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos
treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe
de segunda clase en el Cuerpo de Ingenieros de Mon-
tes, con haber anual de diez mil pesetas, por as-
censo con antigüedad de dieciocho de septiembre
de mil novecientos treinta y ocho, de don Pío Gar-
cía Escudero y Fernández de Urrutia, a propuesta
del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo
establecido en los Decretos de veintidós de noviem-
bre de mil novecientos treinta y cinco y quince de
junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamen-
to del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil
ochocientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en
ascenso de escala y con antigüedad de dieciocho de
septiembre de 1938, a don Joaquín Martín Laplaza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en
Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos
treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe
de segunda clase en el Cuerpo de Ingenieros de
Montes, con haber anual de diez mil pesetas, por as-
censo en treinta y uno de julio de mil novecientos
treinta y ocho de don José María Giménez Quinta-
na, a propuesta del Ministro de Agricultura, de con-
formidad con lo establecido en los Decretos de vein-
tidós de noviembre de mil novecientos treinta y cin-
co y quince de junio de mil novecientos treinta y
nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho
de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en as-
censo de escala y con la antigüedad de la vacante,
a don Eduardo Gómez Redondo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en
Burgos a catorce de octubre de mil novecientos
treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe
de segunda clase en el Cuerpo de Ingenieros de
Montes, con diez mil pesetas de sueldo anual, por
ascenso en once de noviembre de mil novecientos
treinta y siete de don Eladio Romero Bohorquez, a
propuesta del Ministro de Agricultura, de conformi-
dad con lo establecido en los Decretos de veintidós
de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y
quince de junio de mil novecientos treinta y nueve,
Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio
de mil ochocientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en
ascenso de escala y con antigüedad de doce de no-
viembre de mil novecientos treinta y siete, a don
José Domenech y Saiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en
Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos
treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe
de segunda clase en el Cuerpo de Ingenieros de Mon-
tes, con diez mil pesetas de sueldo anual, por conti-
nuar en situación de supernumerario activo, al as-
cender en cuatro de abril de mil novecientos treinta
y siete, don Florentino Azpeitia Florén, a propuesta
del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo
establecido en los Decretos de veintidós de noviem-
bre de mil novecientos treinta y cinco y quince de
junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamen-
to del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil
ochocientos cincuenta y dos,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en as-
censo de escala, a don Jesús Ugarte Laiseca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en
Burgos a catorce de octubre de mil novecientos
treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, con diez mil pesetas de sueldo anual, por continuar en situación de supernumerario activo, al ascender en cuatro de abril de mil novecientos treinta y siete, don José Gómez Redondo, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de cuatro de abril de mil novecientos treinta y siete, a don Florentino Azpeitia Florén, que prosigue en situación de supernumerario activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, con haber anual de diez mil pesetas, por ascenso en cuatro de abril de mil novecientos treinta y siete de don Juan Echevarría e Izarbe, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de cuatro de abril de mil novecientos treinta y siete, a don José Gómez Redondo, que prosigue en situación de supernumerario activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante en uno de enero de mil novecientos treinta y siete una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase en el Cuerpo de Ingenieros de

Montes, con diez mil pesetas de sueldo anual, por la modificación de plantilla resultante de la aplicación de la Ley de uno de agosto de mil novecientos treinta y cinco, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad de uno de enero de mil novecientos treinta y siete, a don Luis Cortés Pujadas

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante en uno de octubre de mil novecientos treinta y seis una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, con diez mil pesetas de sueldo anual, por la modificación de la plantilla resultante de la aplicación de la Ley de uno de agosto de mil novecientos treinta y cinco, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad de uno de octubre de mil novecientos treinta y seis, a don Silvano Crehuet Pastor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, con haber anual de diez mil pesetas, por continuar en situación de supernumerario, al ascender en veintiséis de julio de mil novecientos

treinta y seis, don Alejandro Rojas Gutiérrez, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de veintiséis de julio de mil novecientos treinta y seis, a don Antonio de Rotaeché y Rodríguez Llamas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, con sueldo anual de diez mil pesetas, por fallecimiento en veinticinco de julio de mil novecientos treinta y seis de don Juan Bautista Ribera y Vernich, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de veintiséis de julio de mil novecientos treinta y seis, a don Alejandro Rojas Gutiérrez, que está y prosigue en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, con sueldo anual de diez mil pesetas, por baja en el mismo en veintinueve de junio de mil novecientos treinta y seis de don Antonio González Arnao y Castañeira, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuer-

po y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad de treinta de junio de mil novecientos treinta y seis, a don Aniceto Cervero Lafuente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETOS de 20 de octubre de 1939 ascendiendo a la categoría de Ayudantes Mayores de primera clase del Cuerpo de Montes a los señores que se relacionan.

Resultando vacante en uno de julio de mil novecientos treinta y ocho una plaza de Ayudante Mayor de primera clase, con doce mil pesetas de sueldo anual, en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes, por la modificación de la plantilla resultante de la aplicación de la Ley de uno de agosto de mil novecientos treinta y cinco, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de la vacante, a don Enrique Menchero Vaquerizo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante en primero de octubre de mil novecientos treinta y seis una plaza de Ayudante Mayor de primera clase en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes, con haber anual de doce mil pesetas, por la modificación de plantilla resultante de la aplicación de la Ley de uno de agosto de mil novecientos treinta y cinco, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamen-

to del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de uno de octubre de mil novecientos treinta y seis, a don Toribio López Martínez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Ayudante Mayor de primera clase, con doce mil pesetas de sueldo anual, en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes, por jubilación de don Enrique Menchero Vaquerino, que cumplió la edad reglamentaria en veintidós de octubre de mil novecientos treinta y ocho, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y ocho, a don Joaquín Segarra March.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETOS de 20 de octubre de 1939 ascendiendo a la categoría de Ayudantes Mayores de segunda clase del Cuerpo Nacional de Montes a los señores que se citan.

Resultando vacante una plaza de Ayudante Mayor de segunda clase en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes, con haber anual de once mil pesetas, por ascenso en primero de julio de mil novecientos treinta y ocho, de don Enrique Menchero Vaquerizo, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil no-

vecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo, y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de primero de julio de mil novecientos treinta y ocho, a don Venancio García Azcutia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Ayudante Mayor de segunda clase en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes, con haber anual de once mil pesetas, por ascenso en veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y ocho, de don Joaquín Segarra March, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo, y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y ocho, a don José Yagüe y Díaz de la Torre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Ayudante Mayor de segunda clase en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes, con once mil pesetas de sueldo anual, por fallecimiento en catorce de junio de mil novecientos treinta y siete, de don Bernardo Mundina Carreras, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en as-

censo de escala y con antigüedad de catorce de junio de mil novecientos treinta y siete, a don Joaquín Segarra March.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante en primero de octubre de mil novecientos treinta y seis, una plaza de Ayudante Mayor de segunda clase en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes, con haber anual de once mil pesetas, por ascenso de don Toribio López Martínez, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad de la vacante, a don Bernardo Mundina Carreras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETOS de 20 de octubre de 1939 ascendiendo a la categoría de Ayudantes Mayores de tercera clase a los señores que se indican.

Resultando vacante una plaza de Ayudante Mayor de tercera clase en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes, con haber anual de diez mil pesetas, por ascenso en veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y ocho de don José Yagüe y Díaz de la Torre, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y ocho, a don

Julián Aguilar Linares, que estaba, y prosigue, en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Ayudante Mayor de tercera clase en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes, con haber anual de diez mil pesetas, por continuar en situación de supernumerario al ascender en veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y ocho, don Julián Aguilar Linares, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y ocho, a don Antonio Esteve Macías.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante en primero de octubre de mil novecientos treinta y seis, una plaza de Ayudante Mayor de tercera clase en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes, con diez mil pesetas de sueldo anual, por ascenso de don Bernardo Mundina Carreras, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de la vacante, a don Joaquín Segarra March.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Ayudante Mayor de tercera clase, con diez mil pesetas de sueldo anual, en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes, por jubilación de don Juan García Gómez, que cumplió la edad reglamentaria en veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y ocho, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de veintidós de agosto de mil novecientos treinta y ocho, a don José Yagüe y Díaz de la Torre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Ayudante Mayor de tercera clase en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes, con diez mil pesetas de sueldo anual, por ascenso en catorce de junio de mil novecientos treinta y siete, de don Joaquín Segarra March, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los De-

cretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de la vacante, a don Venancio García Azcutia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Resultando vacante una plaza de Ayudante Mayor de tercera clase en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes, con haber anual de diez mil pesetas, por ascenso en primero de julio de mil novecientos treinta y ocho de don Venancio García Azcutia, a propuesta del Ministro de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Decretos de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento del Cuerpo y Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos cincuenta y dos,

Vengo en nombrar para la referida vacante, en ascenso de escala y con antigüedad de primero de julio de mil novecientos treinta y ocho, a don Juan García Gómez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de noviembre de 1939 nombrando a D. Luis Amorós Vocal del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca, en sustitución de D. José Antonio de Bonilla y Mir, que cesa.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, esta Presidencia del

Gobierno ha acordado cese en el cargo de Vocal del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca don José Antonio de Bonilla y Mir, Abogado y militante de F. E. T. y de las J. O. N. S., y se nombra para sustituirle a don Luis Amorós Amorós, también Abogado y militante del Partido, de conformidad con la propuesta formulada por el Secretario General de éste, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Secretario General de F. E. T. y de las J. O. N. S. y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 14 de noviembre de 1939 declarando jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ujier del extinguido Congreso de los Diputados, Manuel Barrueco y Borrego.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto de fecha 15 de junio último, de acuerdo con la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, y Reglamento de 7 de septiembre siguiente, dictado para su aplicación, el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y el Reglamento para su ejecución de 21 de noviembre de 1927, y con lo establecido en la Ley de 27 de diciembre de 1934:

Esta Presidencia se ha servido declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ujier del extinguido Congreso de los Diputados, Manuel Barrueco y Borrego, que cumplió la edad reglamentaria el día 2 de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 15 de noviembre de 1939 disponiendo la separación del servicio y baja en el escalafón correspondiente del Ingeniero Geógrafo supernumerario don Ricardo Calvo Martínez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Ingeniero Geógrafo supernumerario don Ricardo Calvo Martínez, y vistas la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 21 de septiembre de 1939 y las propuestas del Juez Instructor de expedientes del personal del Instituto Geográfico y Catastral y del Director de este Centro,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto, de conformidad con dichas propuestas, la separación del servicio del citado Ingeniero Geógrafo supernumerario don Ricardo Calvo Martínez, siendo baja en el Escalafón correspondiente del Instituto Geográfico y Catastral.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 15 de noviembre de 1939 separando del servicio al Topógrafo don Eliseo Marzán y González del Valle, con fecha 16 de agosto de 1939.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la sentencia impuesta por Consejo de Guerra celebrado en esta plaza, condenando al Topógrafo de esc Centro, don Eliseo Marzán y González del Valle, a la pena de veinte años de reclusión menor y ac-

cesorias legales correspondientes, como autor de un delito de auxilio a la rebelión,

Esta Presidencia ha dispuesto la separación del servicio del citado Topógrafo, siendo baja en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro con fecha 16 de agosto último, en que fué firme la sentencia, por haber sido aprobada por el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 2 de noviembre de 1939 disponiendo la separación del servicio y su baja en el escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Pedro Aynier Vilar, Oficial primero (Barcelona); don Miguel Lhorman Fernández, Oficial primero (Barcelona); don José Bellostas Pairés, Jefe de Negociado de segunda (Barcelona); don Antonio Osorio García, Cartero Urbano (Madrid); don Víctor Viñaras de Pablo, Cartero Urbano (Madrid); don Dionisio Arévalo Muñoz, Cartero Urbano (Madrid); don Enrique Santos Arcas, Cartero Urbano (Madrid); don Feliciano Hidalgo Larrarte, Oficial primero (Madrid), y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Joaquín Casal Compta, Jefe de Negociado de segunda clase, adscrito a Calaf (Barcelona) don Juan de Dios Sierra y Laguna, Jefe de Administración de tercera clase, adscrito a Barcelona, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero último, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 2 y 4 de noviembre de 1939 disponiendo la separación del Cuerpo y su baja en el escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos don Liberto E. Baños Valbuena, Jefe de Administración de tercera clase, adscrito a Madrid; don Valentín Peña Melguizo, Celador, adscrito a Cuenca; don Miguel Pardo Carrasco, Repartidor, adscrito a Cartagena; don Angel Luque Camacho, Capataz, adscrito a Jaén; don Paulino García de la Plaza Morcillo, Celador, adscrito a Cuenca; don Julián Manuel Sánchez Valladares, Capataz, adscrito a Jaén; don Francisco López Coello, Repartidor, adscrito a Cartagena; don Francisco Cruz Sánchez-Rojo, Repartidor, adscrito a Ciudad Real; don Rafael Bartolomé Bravo, Jefe Negociado de tercera, adscrito a Madrid; don Julián Zamarriego García, Jefe de Negociado de tercera, adscrito a Madrid, y don Félix Robles Alguacil, Repartidor, adscrito a Jaén, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección general, este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado D) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero último, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos don David Gutiérrez Puche, Repartidor, adscrito a Jaén; don Román Canal Sánchez, Mecánico, adscrito a Madrid; don Feliciano Burguillo Calvo, Mecánico, adscrito a Madrid; don Víctor Cuevas Vela, Oficial primero, adscrito a Madrid; don Hilario Arroyo Arroyo, Auxiliar tercero, adscrito a Madrid; don Juan Buenache Brihuega, Celador, ad-

scrito a Cuenca; don Damián Antón Martínez, Oficial primero, adscrito a Valencia; don Eduardo Ramón Ortola, Oficial primero, adscrito a Valencia; don Modesto Sánchez Monreal, Oficial primero, adscrito a Madrid; don Juan Manuel Gómez Muñoz, Oficial primero, adscrito a Valencia; don Antonio García Rosado, Oficial segundo, adscrito a Madrid; don Emilio Ruis Pastor, Oficial segundo, adscrito a Valencia; don Donato Almazán Domingo, Repartidor (Valencia); don José Ramos Tarro, Repartidor (Valencia); don Jerónimo Horcajada Fernández, Repartidor de Sueca (Valencia); don Vicente Verdú Just, Repartidor (Valencia); don Cornelio Pérez Alcacer, Celador de Valencia, y don Salvador Matali Sebastiá, Repartidor de Valencia, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección general, este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero último, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos don Agustín Ferruz y Sanz, Oficial primero de Telégrafos, adscrito a Santa Cruz de Tenerife, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la de la Asesoría de esa Dirección general, este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el Decreto 108 y disposiciones complementarias al mismo, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

SUPERNUMERARIOS

ORDEN de 15 de noviembre de 1939 aclarando el artículo 5.º del Decreto de 23 de septiembre último (Diario Oficial» núm. 4), determinando las situaciones correspondientes al personal del Ejército.

Como aclaración al artículo 5.º del Decreto de 23 de septiembre último («D. O.» núm. 4), determinando las situaciones correspondientes al personal del Ejército, se hace constar que la validez para derechos pasivos del tiempo en que se permanezca en la situación de supernumerario al servicio de otros Ministerios, prevista en el apartado a) del referido artículo, no excluye el que dicho plazo sirva para perfeccionar los derechos a quinquenios y pensiones de la Cruz de San Hermenegildo, toda vez que, aun separado eventualmente de las filas militares, el referido personal rinde un servicio al Estado.

En consecuencia, deberá entenderse que el tiempo servido en otros Ministerios, en la situación reglamentaria de supernumerario, se considerará válido para todos los efectos, salvo para la declaración de aptitud para el ascenso, que requiere, inexcusablemente, la permanencia en la situación de actividad del plazo actualmente fijado, o del que pueda fijarse en lo sucesivo.

Madrid, 15 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

Destinos

ORDEN de 15 de noviembre de 1939 destinando al Ministerio de Hacienda al Coronel de Artillería don Fernando Roldán y Díaz de Arcaya.

Pasa a la situación de Supernumerario, con arreglo al apartado a) del Decreto de 23 de septiembre último (D. O. núm. 4), por pasar a prestar sus servicios al Ministerio de Hacienda, el Coronel del Arma de Artillería don Fernando Roldán y Díaz de Arcaya.

Madrid, 15 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

ORDEN de 15 de noviembre de 1939 destinando al Capitán de Intendencia don Ricardo Fe Fernandez a las órdenes del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

A propuesta del General Jefe Directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., pasa destinado a sus órdenes, en concepto de agregado provisional, en plaza de superior categoría, el Capitán de Intendencia don Ricardo Fe Fernández, de la Intendencia General del Ejército.

Madrid, 15 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

ORDEN de 15 de noviembre de 1939 destinando al Servicio del Protectorado al Comandante de Intendencia don José Juste de Santiago.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, pasa destinado al Servicio del Protectorado el Comandante de Intendencia don José Juste de Santiago, actualmente Jefe de Transportes Militares de Melilla, quedando en situación de Supernumerario con arreglo al artículo 5.º a), del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid 15 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

ORDEN de 15 de noviembre de 1939 destinando al Capitán de Intendencia don Gaspar Aceña García a las órdenes del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

A propuesta del General Jefe Directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., pasa destinado a sus órdenes, en concepto de agregado provisional, el Capitán de Intendencia don Gaspar Aceña García,

de los Servicios de Intendencia de la Quinta Región Militar.

Madrid, 15 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

ORDEN de 15 de noviembre de 1939 destinando al Ministerio de Industria y Comercio los Jefes y Oficial de Artillería que se relacionan.

Pasan destinados al Ministerio de Industria y Comercio, quedando en situación de Supernumerarios, con arreglo al artículo 5.º a), del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), los Jefes y Oficial del Arma de Artillería que a continuación se relacionan: Comandante don Miguel López Uriarte.

Comandante don Santiago Gotor Aisa.

Capitán don Fernando Bescos La Sierra.

Madrid, 15 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

ORDEN de 15 de noviembre de 1939 destinando al Ministerio de Industria y Comercio al Capitán de Artillería don Tomás Pérez Lorente.

Pasa destinado al Ministerio de Industria y Comercio, para el servicio de Adquisición y distribución de la chatarra de hierro y acero, el Capitán de Artillería, en situación de retirado, don Tomás Pérez Lorente.

Madrid, 15 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

ORDEN de 15 de noviembre de 1939 destinando al Ministerio del Aire al Capitán de Artillería don Román Rodríguez Arango.

Pasa destinado al Ministerio del Aire, por ser Piloto y Observador de Aeroplano, el Capitán de Artillería don Román Rodríguez Arango.

Madrid, 15 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSO

CIRCULAR de 17 de noviembre de 1939 ampliando la Orden Circular de 16 del actual abriendo concurso para organizar las cinco Legiones y cuatro Banderas independientes, en el sentido de que podrán concursar los Oficiales de Complemento de las Armas y Cuerpos combatientes de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

La Orden Circular de 16 del actual abriendo concurso para organizar las cinco Legiones, con sus cabeceras en Madrid, Sevilla, Valencia, Zaragoza, Valladolid, y las cuatro Banderas, independientes, con sus cabeceras en Madrid, Palma de Mallorca, Tetuán y Las Palmas, para cubrir vacantes de Jefes y Oficiales para las Tropas de Aviación, queda ampliada en el sentido de que a las 300 plazas de Oficiales provisionales podrán concursar los de Complemento de las Armas y Cuerpos combatientes de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que reúnan las condiciones que señalan las normas primera y tercera de la citada disposición.

Madrid, 17 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE

ESCALAS

CIRCULAR de 17 de noviembre de 1939 aclarando la Orden de 11 del actual creando distintas escalas en el Ejército del Aire.

Los artículos 2.º y 5.º de la Orden de 11 de noviembre de 1939 (B. O. del E. núm. 316, de fecha 12 de noviembre de 1939), sobre articulado para la creación de distintas escalas en el Ejército del Aire, se entenderán aclarados en la siguiente forma:

«Artículo 2.º.—Pasarán a la escala de Tierra los Jefes, Oficiales, Suboficiales y Cabos del Ejército y la Armada que, estando en posesión de cualquiera de los títulos de Piloto, Observador y Bombardero, hayan demostrado su adhesión entusiasta al Movimiento y no llenen las condiciones necesarias para pasar a la escala del Aire.

Igualmente podrán pasar a dicha escala los Oficiales, Suboficiales y Clases que no teniendo titu-

lo aeronáutico alguno procedan de las antiguas Tropas de Aviación».

«Artículo 5.º—La colocación en las escalas del Aire y Tierra será por antigüedad de promoción al empleo de Alférez.

Los ascendidos por méritos de guerra, aun cuando hayan renunciado voluntariamente al empleo, tendrán la antigüedad de Alféreces correspondientes a la promoción a la cual se agreguen.

Para la aplicación de este artículo se considerará que los Oficiales de las distintas Armas que fueron promovidos a segundos Tenientes o Alféreces al terminar los exámenes ordinarios de cada curso, lo fueron con la misma fecha. La misma consideración se tendrá en cuenta, con independencia de los anteriores, para los de las distintas Armas promovidos tras los exámenes extraordinarios de cada curso.

La colocación entre sí de los de diferentes Armas y de la misma fecha de promoción se hará procediendo a interpolar entre los que constitúan en su origen la promoción del Arma que sea más numerosa, los que constitúan las de las demás Armas en el mismo momento, realizando la interpolación teniendo en cuenta la realización numérica de cada una de éstas con aquélla, y colocando cada uno de los de las demás Armas en medio de los que de la más numerosa le correspondan proporcionalmente.

En caso de que de resultados de esta interpolación correspondiera a dos de diferentes Armas ocupar el mismo puesto, se colocará delante el de más edad.

A los Oficiales del Cuerpo Jurídico se les contará la antigüedad de Alférez dos años antes de su promoción a Teniente.

Los Oficiales que salgan de la Academia del Arma se incorporarán a la cola de la escala por orden de concepción.

Los Oficiales procedentes de la clase de tropa con la antigüedad con que fueron promovidos a Alférez.

Para constituir la escala de Complemento, ingresarán en ella con el empleo y antigüedad que en la actualidad tienen».

Madrid, 17 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGUE

REGLAMENTO

CIRCULAR de 17 de noviembre de 1939 fijando la composición y misiones de la Junta Técnico-Administrativa del Ejército del Aire.

La Junta Técnico-Administrativa del Ejército del Aire, creada por el artículo 19 del Decreto de primero de septiembre último, tendrá la composición y misiones siguientes que se fijan en el presente Reglamento:

TITULO I

De la naturaleza y facultades de la Junta

Artículo primero. — La Junta Técnico-Administrativa es un organismo permanente asesor del Mando, que funcionará a las inmediatas órdenes del Ministro del Aire.

Artículo segundo. — La Junta Técnico-Administrativa habrá de ser oída en los siguientes asuntos:

- a) Proyectos de adopción de nuevos tipos de aviones, motores, instalaciones, y en general, sobre las modificaciones o renovaciones del material aeronáutico.
- b) Nuevos programas de infraestructura e instalaciones terrestres.
- c) Inventos de interés para la Aviación.
- d) Devengos y emolumentos de todas clases del personal, con carácter general y permanente.
- e) Contratos de adquisición de material de cuantía superior a doscientas cincuenta mil pesetas (250.000,00), si se trata de productos nacionales, o superiores a cinco mil pesetas (5.000,00), si se trata de extranjeros.
- f) En cuantas cuestiones le competan del Estatuto de Industria, Consejo Ordenador de las mismas y Tráfico Aéreo.
- g) En cuantos otros estime oportuno el Ministro someter a deliberación o estudio.

TITULO II

De la constitución de la Junta

Artículo tercero.—Constituyen la Junta Técnico-Administrativa: El Subsecretario, Presidente. El Jefe de Estado Mayor, los Generales, el Asesor Ju-

ridico, el Interventor y el Intendente del Departamento.

Un Secretario, sin voz ni voto. Artículo cuarto.—En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, licencia, permiso u otra causa legal, los miembros de la Junta serán sustituidos por el que lleve la firma de la Subsecretaría, Dirección, Asesoría o Servicio, según los casos.

TITULO III

Del Presidente, Vocales y Secretario

CAPITULO I

Del Presidente

Artículo quinto.—Corresponde al Presidente:

- a) Convocar la Junta a sesión ordinaria o extraordinaria cuando lo estime oportuno, señalando la hora y el lugar de la reunión.
- b) Dirigir las reuniones y ordenar la votación de los asuntos después de que los Vocales hayan emitido su opinión y hechas las sugerencias pertinentes.
- c) Decidir, con su voto de calidad, los empates.
- d) Designar un ponente entre los miembros de la Junta para el estudio de los asuntos en que así se acuerde.
- e) Autorizar, con su firma, los informes que se remitan al Mando.
- f) Despachar la correspondencia con el Secretario.
- g) Las propias inherentes al cargo no consignadas expresamente.

CAPITULO II

De los Vocales

Artículo sexto.—Todos los Vocales tendrán voz y voto y podrán emitir su opinión personal y hacer las sugerencias que consideren precisas antes de la votación. Actuarán de ponentes cuando fueren designados por el Presidente, y podrán consignar, a continuación del acta, en el libro correspondiente, su voto particular, cuando no estuvieren de acuerdo con lo resuelto por la mayoría.

CAPITULO III

Del Secretario

Artículo séptimo.—El Secretario será designado libremente por el

Ministro, y su nombramiento habrá de recaer en un Jefe de cualquier Arma, Cuerpo o Servicio del Ejército del Aire. Tendrá a sus órdenes el personal auxiliar necesario.

Artículo octavo.—Corresponde al Secretario:

a) Abrir y despachar la correspondencia dirigida a la Junta, dando cuenta directa a su Presidente.

b) Hacer el apuntamiento o extracto de todos los asuntos que hayan de ser sometidos a deliberación, dando lectura del mismo en la reunión.

c) Extender en el libro correspondiente el acta de la reunión, en la que habrá de consignarse el lugar y fecha, nombre y apellidos de los que asistan, acuerdos adoptados y cuantas incidencias acontecieren, dignas de mención. Estas actas serán suscritas por todos los que intervinieran en la Junta.

d) Citar para las sesiones a los miembros de la Junta con anticipación necesaria.

e) Organizar el archivo, con arreglo a las normas establecidas para los mismos con las disposiciones vigentes, y llevar los libros necesarios para la mejor organización de la oficina.

TITULO IV

De las reuniones, deliberación y Junta

Artículo noveno.—Constituida la Junta con un mínimo de cinco Vocales, el Secretario dará lectura al apuntamiento, y después de oírse la opinión de los que la integran, se procederá a la votación de los asuntos por orden de mayor a menor antigüedad.

Artículo décimo.—Cuando la naturaleza del asunto lo aconseje, podrá devolverse el expediente a cualquiera de los Organismos dependientes del Ministerio, para que emita informe o amplíen el que hubiesen dado.

De igual forma podrá designarse un miembro de la Junta para que con el carácter de ponente estudie el asunto y dé cuenta del resultado del examen. La designación del ponente no podrá recaer en ningún caso en el Director Ge-

neral que haya tramitado el asunto de que se trate.

Madrid, 17 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

YAGÜE

Derechos pasivos máximos

ORDEN de 14 de noviembre de 1939 concediendo estos derechos a los Sargentos don Elias Angel González-Posada Martino y don Manuel Aparicio Alvarez.

Vistas las instancias promovidas por los Sargentos de Aviación, con destino en la Primera Región Aérea, don Elias Angel González-Posada Martino y don Manuel Aparicio Alvarez, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que estableció el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (Ds. Os. núms. 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo los interesados abonar, a más de las cuotas correspondientes, en la forma reglamentaria, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose, al efecto, por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cumpliéndose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Madrid, 14 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria. — El General Subsecretario, Fernando Barrón.

Destinos

ORDEN de 16 de noviembre de 1939 disponiendo pasen a prestar sus servicios en los centros que se indican los Oficiales de Oficinas Militares, Capitanes don Julián García Carrasco y don Calixto Cornejo Sánchez.

Pasan a prestar sus servicios en los centros que se indican; los Oficiales de Oficinas Militares que a continuación se relacionan:

Capitán, don Julián García Carrasco, a la Dirección General de Personal.

Capitán, don Calixto Cornejo Sánchez, a la Secretaría Técnica de la Subsecretaría.

Madrid, 16 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

YAGÜE

Medalla de Sufrimientos por la Patria

ORDEN de 16 de noviembre de 1939, concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Capitán de Aviación don Rafael Serrano Arenas.

Se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Capitán de Aviación don Rafael Serrano Arenas, por hallarse comprendido en el Decreto de 1 de octubre de 1938 (B. O. núm. 93) y Orden de 25 de mayo último (B. O. número 148).

Madrid, 16 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

YAGÜE

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de noviembre de 1939 admitiendo, sin sanción, en su cargo de Médico Forense del Juzgado de Instrucción de Dolores, a don Emilio Moreno Rubio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la de la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Emilio Moreno Rubio, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Dolores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDEN de 10 de noviembre de 1939 imponiendo diversas sanciones a funcionarios de la Prisión Provincial de Huesca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido en la Prisión Provincial de Huesca,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el Oficial don Manuel Entrena García ha incurrido en una falta muy grave, determinada en el número 11 del artículo 440 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, y en la grave número 7 del artículo 439, como medio para la ejecución de la primera; con la agravante de haber ocasionado perjuicio para la población reclusa y daño para la causa pública, ha dispuesto que el expresado funcionario sea separado definitivamente del servicio y dado de baja en el Escalafón, sanción correspondiente a la falta apreciada, según determina el artículo 441 del repetido Reglamento.

A don José María López de Silva, incurso en la misma falta que el anterior, con la atenuante de no haberse lucrado personalmente, postergación perpetua para el ascenso para todas las categorías y clases.

Al Oficial don Manuel Castafios Abel, seis meses de suspensión de sueldo, por estar incurso en las faltas determinadas en los apartados 3.º y 10, y en todo caso, en el 12 del artículo 439.

A don Juan López Ridocci, multa de quince días de haber.

A la Celadora doña Josefa Sánchez Avilés, un mes de suspensión de sueldo, por relajamiento del régimen y la disciplina de la Prisión, falta comprendida en el número 3.º del artículo 439 del repetidamente citado Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

ORDEN de 10 de noviembre de 1939 acordando no ha lugar a la revisión de la separación de don Antonio Fernández Moreno.

Ilmo. Sr.: Resultando que el Jefe de Administración del Cuerpo de Prisiones don Antonio Fernández Moreno, fué separado del servicio, de conformidad con el apartado D) del artículo 9.º en relación con el 10 de la Ley de 10 de

febrero último, por haber desempeñado cargos de confianza del llamado gobierno marxista, como el de Delegado de la llamada Dirección de Prisiones e Inspector de la Zona Centro;

Resultando que en 30 de septiembre solicitó se dejase sin efecto dicha sanción por considerarla demasiado dura y por haber aceptado los cargos a la fuerza, cuyos cargos, según el solicitante, no implican confianza de los elementos del Frente popular;

Resultando que, examinado el expediente que dió origen a la separación, consta al folio 28 que don Antonio Fernández Moreno es de ideas izquierdistas, era amigo íntimo de los dirigentes rojos, y en la revolución del 34, olvidando los deberes de su cargo, protegió a los marxistas, preparando la revolución comunista del año 36. Su actuación en la Colonia Penitenciaria del Dueso fué desastrosa para los intereses nacionales, y persiguió a los funcionarios derechistas. Desde dicho puesto pasó a Madrid, donde por su actuación a favor de las hordas rojas, consiguió los cargos de confianza de que se hace mención en la resolución en que se acuerda su separación del servicio;

Resultando que, separado de sus cargos, desobedeció las órdenes de la Dirección General, de abandonar el pabellón que ocupaba en la Prisión de Alcalá de Henares;

Considerando que no existe motivo de ninguna clase para dejar sin efecto la resolución que le separa del servicio, sin perjuicio de la responsabilidad que en su día pueda exigírle el Tribunal de Responsabilidades Políticas, por al parecer estar incurso en dicha Ley,

Este Ministerio acuerda que no ha lugar a revisar el expediente que ocasionó la separación de don Antonio Fernández Moreno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de noviembre de 1939 disponiendo queden sometidos a depuración política - gubernativa los Habilitados de Clases Pasivas.

Ilmo. Sr.: La depuración de la conducta política y moral, en orden al Glorioso Movimiento, ha merecido especial atención de los Poderes públicos. Los preceptos legislativos que a este respecto se han dictado, alcanzan no sólo a los funcionarios del Estado o de Empresas y Servicios relacionados con él, sino a los ciudadanos en general. Aunque no tienen aquel carácter los Habilitados de Clases Pasivas, ejercen actividades en estrecha relación con la Administración pública y deben, por tanto, ser objeto de una depuración análoga a la de dichos funcionarios.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido disponer:

Primero. Quedan sometidos a depuración política-gubernativa todos los Habilitados de Clases Pasivas que ejerzan su cometido, tanto en las Tesorerías de Hacienda de las provincias, como en la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Segundo. Las sanciones que como consecuencia de dicha depuración puedan imponerse son las siguientes: 1.º Inhabilitación absoluta del Apoderado, sin que pueda ejercer la profesión por medio de otra persona, quedando especialmente inhabilitados por ese servicio su cónyuge, sus ascendientes o descendientes directos o colaterales hasta tercer grado. 2.º Inhabilitación temporal durante el plazo que el acuerdo determine, cuyos efectos se extenderán también a los familiares a que alude el extremo anterior.

Tercero. La Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas dictará las reglas e instrucciones necesarias que han de observarse para realizar la depuración que la presente Orden establece.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

J. LARRAZ

Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

ORDEN de 13 de noviembre de 1939 por la que se autoriza la presentación al cobro de los títulos no prescritos, de las Deudas a que se refieren las Leyes de 7 y 15 de octubre último.

Ilmo. Sr.: Las Leyes de 7 y 15 de octubre último suspendieron hasta el ejercicio de 1946, con alcance retroactivo, los cuadros de amortización de las Deudas a que se contraen, y dejaron sin efecto los sorteos hechos bajo el dominio marxista en cuanto a los últimos títulos amortizados pendientes de pago; pero como la interrupción de los sorteos en la Zona nacional data de julio de 1936, aquella retroactividad ha de extenderse hasta esa fecha, sin afectar a las amortizaciones anteriores.

Por otra parte, la inutilización de las láminas, cuyo reembolso queda sin efecto, impone la necesidad de canjearlas por otras nuevas para rehabilitarlas. A estos fines, en uso de las facultades que los artículos 7.º y 6.º, respectivamente, de las citadas Leyes le confiere,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se autoriza la presentación al cobro de los títulos no prescritos de las Deudas a que se refieren las citadas Leyes, designados para su amortización por sorteos anteriores al 18 de julio de 1936.

Segundo. Los presentadores de títulos llamados a reembolso antes del 18 de julio de 1936, que no lo hubieran hecho efectivo, lo solicitarán de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, la que, si procediera, dará curso a la factura de pago correspondiente.

Tercero. Los poseedores de resguardos de títulos sorteados después del 18 de julio de 1936, que no los hubieran hecho efectivos, solicitarán de la expresada Dirección General la entrega de los nuevos títulos que ésta expida para el canje por los que se inutilizaron en el acto de la presentación.

Cuarto. Por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas se dictarán las disposiciones complementarias para el cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director General de la Deuda y Clases Pasivas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de noviembre de 1939 admitiendo, sin sanción, a los funcionarios que se detallan del Centro de Perfeccionamiento Obrero y Oficina Central de Documentación Profesional, en los cargos que desempeñaban en 18 de julio de 1936.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración seguidos a don Paulino Sánchez Marín García, don Cayetano Tames Alarcón, don Felicísimo Mascaraque Yepes, doña Milagros Mellado Soler y doña María Sánchez Estrada, que en 18 de

julio de 1936 desempeñaban, respectivamente, los cargos de Contador, Auxiliar Bibliográfico, Ordenanza y Oficiales, en el Centro de Perfeccionamiento Obrero y Oficina Central de Documentación Profesional.

Esté Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el Juez Instructor designado al efecto, que la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica hace suya, ha resuelto admitir a los referidos funcionarios, sin imposición de sanción, en los cargos que venían desempeñando en la expresada fecha de 18 de julio de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 8 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Subsecretaría

Notificando el Gobierno de la República eslovaca su adhesión al Acuerdo de Ginebra de 27 de julio de 1929 para mejorar la suerte de los heridos y enfermos de los Ejércitos en campaña.

La Legación de Suiza en esta capital comunica a este Departamento que con fecha 15 de septiembre último, el Gobierno de la República eslovaca ha notificado por medio de la Legación de Suiza en Berlín, al Consejo Federal Suizo, su adhesión al Acuerdo de Ginebra de 27 de julio de 1929, para mejorar la suerte de los heridos y enfermos de los Ejércitos en campaña. El acta de adhesión prevé que el Gobierno eslovaco se considerará, conforme al art. 37 de dicha Convención, como miembro de la misma desde el comienzo de las hostilidades en las cuales Eslovaquia se viera comprometida.

Madrid, 10 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Subsecretario, Domingo de las Bárcenas.

Notificando que la adhesión de Alemania a la Convención de la Unión Postal Universal, firmada en el Cairo el 24 de marzo de 1934, así como los Acuerdos mencionados en el artículo 9.º de dicha Convención, implica la del Protectorado de Bohemia y Moravia, y que este último tendrá derecho en lo sucesivo a la correspondiente participación en las tasas.

La Legación de Suiza en esta capital, con fecha 24 de octubre último, comunica a este Departamento que el Gobierno alemán ha notificado al Gobierno de la Confederación Suiza, por medio de su Legación en Berna, que la adhesión de Alemania a la Convención de la Unión Postal Universal, firmada en El Cairo el 24 de marzo de 1934, así como a los Acuerdos mencionados en el artículo 9.º de dicha Convención, implica la del Protectorado de Bohemia y Moravia, y que este último tendrá derecho, en lo sucesivo, a la correspondiente participación de las tasas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 10 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Subsecretario, Domingo de las Bárcenas.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que, por los conceptos que se mencionan, ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

PENSIONES (MAGISTERIO)

NOMBRES Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Sueldo regulatorio — Pesetas	POR- CENTAJE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se do- micilia el pago
Doña Antonia Mir Esteban (V)	Maestro	6.000,00	4.ª parte...	1.500,00	21- 2-36	Madrid.
» María Luisa Mercedes González-Santelices Cayón (O)	Idem	8.000,00	Idem	2.000,00	14-12-38	Idem.
» Gregoria Condado Condado (V)	Idem	2.000,00	3.ª parte...	666,66	16- 3-39	Burgos.
» Rosario Becares González (O)	Idem	2.500,00	Idem	833,33	27- 4-36	León.
» Concepción y Consuelo Mira López (O)	Idem	7.000,00	4.ª parte...	1.750,00	16- 3-38	Valencia.
» María Navarro Moscoso (O)	Idem	800,00	misión	800,00	24- 7-33	Idem.
» Asunción y D.ª Nieves Llamazares Díez (O)	Idem	3.000,00	3.ª parte...	1.000,00	10-12-38	León.
» Jesusa González García (V)	Idem	3.000,00	Idem	1.000,00	17- 4-39	Idem.

JUBILACIONES (MAGISTERIO)

Don Teodoro Fructoso Nieto Ortiz	Idem	5.000,00	80 por 100.	4.000,00	16- 4-39	Valladolid.
Doña Constancia Nugarde Asensio	Idem	7.000,00	Idem	5.600,00	18- 1-39	Vizcaya.
» Isabel Sánchez Ramos	Idem	6.000,00	Idem	4.800,00	18- 1-39	Cáceres.
Don José Manuel Eiras Blanco	Idem	7.000,00	Idem	5.600,00	29- 4-39	La Coruña.
Doña Agustina Vidarte Meléndez	Idem	3.000,00	Idem	2.400,00	19- 1-39	Cáceres.
Don Francisco Delgado Pérez	Idem	3.000,00	Idem	2.400,00	2- 2-39	Soria.
» Celestino González-Quirós	Idem	3.000,00	Idem	2.400,00	23- 5-36	Oviedo.
» Gabriel Almeceja Castillo	Idem	7.000,00	Idem	5.600,00	28- 2-39	Málaga.
Doña María Angeles Azpilazu Paul	Idem	6.000,00	Idem	4.800,00	8- 6-39	Idem.
» Esclavitud Corgo López	Idem	3.000,00	Idem	2.400,00	21- 1-39	La Coruña.
» María Antonia Jiménez Tomé	Idem	3.000,00	60 por 100.	1.800,00	8- 1-39	Salamanca.
Don Lucas de la Blanca Jiménez	Idem	5.000,00	80 por 100.	4.000,00	18-10-38	Soria.
» Marcos de Andrés Arribas	Idem	4.000,00	70 por 100.	2.800,00	29- 2-39	Segovia.
Doña Manuela Miqueo Osambela	Idem	3.000,00	60 por 100.	1.800,00	1- 5-39	Navarra.
» Eugenia Sánchez de Castro	Idem	7.000,00	80 por 100.	5.600,00	7- 9-38	Cáceres.
Don José María Ramos Calvo	Idem	4.000,00	40 por 100.	1.600,00	2- 5-39	La Coruña.

JUBILACIONES

» Manuel Polo Pérez	Magistrado T. S.	26.000,00	80 por 100.	15.000,00	25- 8-39	Madrid.
» Cástor Hernández Ortega	Portero 2.º	6.000,00	60 por 100.	3.600,00	17- 4-36	Idem.
» Rodrigo Palomares Rodrigo	Inspector Vigilancia	8.500,00	Idem	5.100,00	1- 5-39	Idem.
» Rafael Insa Sacristán	Registrador Propiedad	18.000,00	80 por 100.	14.400,00	14- 5-39	Zaragoza.

» Luis Piernavieja y Sotó.....	Inspector Fiscal.....	26 000,00	Idem.....	15 000,00	23- 8-39	Madrid.
» José González Esteban.....	Presid. Cons. Agrón.....	20 000,00	60 por 100.	12 000,00	1- 8-39	Idem.
» Vicente Galera Marfil.....	Comisario Vigilancia.....	18 000,00	Idem.....	8 400,00	8-12-36	Idem.
» Teodomiro Aguilar y Salas.....	Ministro Plenipot.....	20 000,00	80 por 100.	15 000,00	1- 4-39	Idem.
» Emilio Pozo Campo.....	Inspector Vigilancia.....	7 900,00	60 por 100.	4 200,00	13- 8-37	Idem.
» Antonio Marín Herrera.....	Idem.....	8 500,00	Idem.....	5 100,00	23- 4-38	Idem.
» Emilio Virumbrales Oca.....	Agente Vigilancia.....	6 000,00	80 por 100.	4 800,00	5- 4-37	Idem.
» José González Casenave.....	Comisario Vigilancia.....	9 500,00	60 por 100.	5 700,00	1- 3-39	Cuenca.
» José Fagoaga Arrubarrena.....	Idem.....	9 500,00	80 por 100.	7 600,00	21-12-38	Madrid.
» Toribio Lechón Bravo.....	Idem.....	10 500,00	60 por 100.	6 300,00	18- 4-39	Idem.
» Ramón Barosela Estrada.....	Inspector Vigilancia.....	8 500,00	Idem.....	5 100,00	24- 6-39	Idem.
» Manuel González Tapia.....	Comisario Jefe Vigil. ^a	13 000,00	80 por 100.	10 400,00	6-10-37	Idem.
» Francisco Alvarez Rebolo.....	Oficial Prisiones.....	4 500,00	Idem.....	3 600,00	8- 4-36	Barcelona.
» José María Galcerán Cifuentes.....	Registrador Propiedad.....	17 500,00	Idem.....	13 200,00	2- 6-39	Idem.
» Alfredo Verdú Nieto.....	Comisario Vigilancia.....	9 500,00	60 por 100.	5 700,00	11- 9-38	Madrid.
» Miguel Crespo Gato.....	Inspector Vigilancia.....	8 500,00	Idem.....	5 100,00	30- 9-38	Idem.

PENSIONES

Doña Dolores Carpena Requena (V).....	Contador Tribunal.....	9 000,00	4.ª parte.....	2 250,00	9- 8-38	Idem.
» Elvira Egea Perellón (V).....	Cartero urbano.....	3 750,00	Mayor.....	1 000,00	2-10-37	Madrid.
» Rosa Asensio Ubeda (V).....	Contador Tribunal.....	13 000,00	4.ª parte.....	3 250,00	1- 4-37	Idem.
» Juana Montoto Paz (V).....	Ministro T. C.....	18 000,00	Idem.....	4 500,00	8-11-36	Idem.
» Jesusa González y González (V).....	Oficial 1.º Obras P.....	5 000,00	Idem.....	5 000,00	6- 4-39	Idem.
» Teresa Rubio Caerols (V).....	Jefe Superior Admón.....	17 000,00	Idem.....	4 250,00	30-10-38	Idem.
» Soledad Beladiez Castillo (V).....	Ingeniero Jefe 2.ª.....	8 000,00	15 ctns.	1 250,00	6- 3-39	Idem.
» Gloria Pérez Valdivia (V).....	Inspector Vigilancia.....	7 000,00	4.ª parte.....	1 750,00	5-10-36	Idem.
» María Bernal González (V).....	Contador 3.ª T. C.....	8 000,00	Idem.....	2 000,00	15- 7-37	Idem.
» Camilia Soto López (V).....	Jefe Negociado 1.ª.....	8 000,00	Idem.....	2 000,00	5-12-36	Idem.
» Pilar Gimeno Bilbao (V).....	Idem id. 2.ª Correos.....	7 000,00	Idem.....	1 750,00	6- 5-39	Idem.
» María Veázquez Valdivielso (H).....	Oficial 2.º habilitado ..	3 000,00	3.ª parte.....	1 000,00	5-12-36	Idem.
» Pilar Arias Blanco (H).....	Sargento Seguridad.....	3 500,00	Mayor.....	1 000,00	11-12-37	Idem.
» Francisca Barrionuevo Pérez - Lur- be (V).....	Interventor Civil.....	10 000,00	4.ª parte.....	2 500,00	7- 2-37	Cartagena.
» Lucila Echevarría Echevarría (V).....	Ingeniero.....	10 000,00	Idem.....	2 500,00	17- 4-36	Guipúzcoa.
» Carmen Nebreda Nebreda (V).....	Cartero urbano.....	3 500,00	Mayor.....	1 000,00	26- 8-37	Madrid.
» Isabel Jamar y Gallego (V).....	Interventor Estado ..	11 000,00	4.ª parte.....	2 750,00	1- 2-37	Idem.
» Francisca Vivala Mallo (V).....	Portero Congreso.....	4 000,00	3.ª parte.....	1 333,33	26-12-37	Idem.
» Amparo de Leyva y Bizcarro (V).....	Registrador primero ..	4 500,00	4.ª parte.....	1 800,00	7- 3-37	Murcia.
» María del Carmen Mesonero Roma- nos y Barón (H).....	Oficial mayor.....	10 000,00	Idem.....	8 900,00	28-10-36	Madrid.
» Agripina Carrasco Valverde (V).....	Jefe Neg. Telégrafos.....	7 000,00	Idem.....	1 750,00	26- 3-39	Idem.
» Carmen Alonso y Caballero (V).....	Jefe Correos.....	8 000,00	Idem.....	2 000,00	15- 9-36	Idem.
» Elena Méndez Suárez (V).....	Magistrado.....	20 000,00	Mayor.....	5 000,00	7- 6-36	Idem.
» Consuelo Tejero Díaz (V).....	Celador Telégrafos.....	3 000,00	Extraordinaria	3 000,00	28-12-36	Lugo.
» Luisa García Rioja (V).....	Subalterno U. C.....	3 000,00	3.ª parte.....	1 000,00	6- 8-37	Madrid.
» Gloria Martín del Valle (V).....	Jefe Neg. 2.ª Hacienda.	7 000,00	4.ª parte.....	1 750,00	20- 8-36	Idem.
» Enriqueta Pastra Huesa (V).....	Contador 1.º Trib. C.....	10 000,00	Idem.....	2 500,00	24- 1-37	Idem.
» Luisa Peñaranda Fernández (V).....	Magistrado.....	18 000,00	Idem.....	4 500,00	6- 9-36	Idem.
» Concepción Téllez Montero (V).....	Vigilante Real Armería	1 750,00	Idem.....	583,33	30-11-38	Idem.
» María Ruiz Castellanos (V).....	Ex ministro.....	30 000,00	Mayor.....	5 000,00	2- 2-38	Idem.
» Aurelia Rodríguez Sánchez (V).....	Suboficial Seguridad.....	4 500,00	4.ª parte.....	1 125,00	5- 4-39	Idem.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, dote.

NOMBRES Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Sueldo regulador — Pesetas	POR- CENTAJE	Importe del haber — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se do- micilia el pago
» Angela Garrido Garcia (V).....	Contador Auxiliar.....	6.000,00	4.ª parte ...	1.500,00	16- 5-37	Madrid.
» Dolores Jurado Hernández (V).....	Funcionario Telégrafos...	10.000,00	Idem	2.500,00	8- 5-37	Idem.
» Cándida Martin Sanchez (V).....	Portero 1.º M. C.	4.000,00	Idem	1.000,00	11- 8-39	Cáceres.
» Antonia de la Rosa Valls (V).....	Subcomisario Seguridad.	6.000,00	Idem	1.500,00	17- 7-38	Madrid.
» Benita Antón Izquierdo (V).....	Portero 1.º M. C.	4.000,00	Idem	1.000,00	1- 1-37	Idem.
» Maria Luisa Rubio Palma y otra (H)	Jefe Superior Admón.	15.000,00	Idem	3.750,00	15- 5-39	Idem.
» Carmen Moron Ron (H).....	Oficial 1.º Telégrafos...	5.000,00	Idem	1.425,00	22- 9-39	Idem.
» Eugenia Garcia Peré (V).....	Ministro Tribunal C.....	17.250,00	M. C.	4.312,50	2-10-37	Idem.
» Cornelia Zubizarreta Garagarza (V)	Portero 1.º Hacienda...	4.000,00	4.ª parte...	1.000,00	16-11-37	Idem.
» Dolores Sánchez Conde (V).....	Inspector Vigilancia ...	8.500,00	Idem	2.125,00	23-11-36	Idem.
» Maria de las Nieves Verdegay y Al-	Oficial 2.º Contabilidad	4.000,00	Idem	1.000,00	8-11-36	Idem.
» tolaquire y otros (H).....	Cartero urbano	3.500,00	Idem	1.000,00	21- 4-38	Idem.
» Elvira Presmanes Diaz (V).....	Secretario Consejo E.	10.000,00	Mayor	3.000,00	4- 6-38	Idem.
» Rosario Lancha Lobo (V).....	Cartero urbano	3.750,00	M. M.	1.000,00	13-11-38	Idem.
» Casiana Maria Cañada Garcia (V)...	Oficial 1.º Hacienda ...	1.250,00	Mayor	5.000,00	12- 5-38	Idem.
» Antonia Ramón Mendi (V).....	Jefe Neg. 1.ª Hacienda.	7.000,00	4.ª parte...	1.750,00	19- 3-38	Idem.
» Angela Pereda González (V).....	Catedrático	12.500,00	Idem	3.125,00	24- 1-36	Idem.
» Josefina Berta Pichard Moreau (V).	Portero 4.º M. C.	2.500,00	Idem	2.500,00	16- 8-36	Idem.
» Felicidad Martinez Rodriguez (V)...	Auxiliar mayor Hacda.	6.000,00	3.ª parte ...	1.500,00	19- 5-36	Idem.
» Juana Alonso del Pozo (V).....	Guardia Seguridad ...	3.000,00	4.ª parte ...	1.000,00	9- 5-36	Idem.
» Angela Gálvez Blanco (H).....	Auxiliar Pericial	5.000,00	3.ª parte ...	1.250,00	16- 4-37	Ciudad Real.
» Maria Angeles Sinmonoeau Cal-	Jefe Negociado 2.ª	7.200,00	4.ª parte ...	1.800,00	2- 6-38	Madrid.
» vo (V).....	Funcionario Correos...	7.000,00	Idem	1.750,00	19- 9-36	Idem.
» Francisca Manzano Losada (V).....	Suboficial Seguridad...	5.000,00	Idem	1.125,00	22- 1-39	Idem.
» Maria Africa Martin Gallo (V).....	Cabo Seguridad	4.000,00	Idem	1.000,00	2- 6-37	Idem.
» Maximina Toboso Domingo (H).....	Cartero urbano	3.500,00	Idem	1.000,00	8- 8-37	Idem.
» Maria Bernabéu y Garcia (V).....	Jefe Negociado 3.ª	6.000,00	Idem	1.500,00	13- 4-39	Cádiz.
» Agueda López Ballesteros (V).....	Jefe Correos	7.000,00	Idem	1.750,00	13- 1-39	Madrid.
» Mariana Garcia del Pino (V).....	Jefe Neg. 2.ª Hacienda.	6.000,00	Idem	1.500,00	30- 5-39	Castellón.
» Julia Domenech Gómez (V).....	Médico Beneficencia...	4.000,00	Idem	1.000,00	29-10-37	Madrid.
» Maria Pachés Almela (V).....	Jefe Admón. 2.ª Hacda.	11.000,00	Idem	2.750,00	11- 9-39	Idem.
» Pilar Novoa Arrue (V).....	Jefe Neg. 1.ª Telégrafos.	8.000,00	Idem	2.000,00	29-12-36	Idem.
» Agueda Aragón Cózar (V).....	Magistrado	12.800,00	Idem	3.200,00	11- 7-36	Idem.
» Josefa Jiménez Perdido y otra (H)	Portero	3.000,00	3.ª parte ...	1.000,00	5- 5-39	Idem.
» Dolores Fleming Ramos (V).....	Portero M. C.	3.500,00	Mayor	1.000,00	11- 8-38	Idem.
» Vicenta Amor Torres y otra (V).....	Cabo Seguridad	3.250,00	Mayor	1.000,00	4- 4-38	Idem.
» Hilaria Loinaz Alamo (V).....	Cabo Seguridad	3.500,00	Mayor	1.000,00	13- 2-37	Idem.
» Feliciano Guzmán Moraleda (V).....	Jefe Neg. Obras Pbcas.	1.500,00	4.ª parte...	6.000,00	13- 6-39	Idem.
» Teodosia Mangas Gutiérrez (V).....	Ayudante R. M. del P.	8.000,00	Idem	2.000,00	8- 5-38	Idem.
» Baldomera Garcia Martinez (V).....	Cartero urbano	3.500,00	Mayor	1.000,00	25-10-38	Idem.
» Margarita Galán Albarracín (V).....	Portero M. C.	3.500,00	Idem	1.000,00	13- 9-38	Idem.
» Mercedes Balleira Rodriguez (V).....	Jefe Neg. 1.ª Hacienda.	8.000,00	4.ª parte...	2.000,00	25- 1-39	Valencia.
» Dolores Pieñeiro Méndez (V).....	Subcomisario Seguridad.	8.000,00	Idem	2.000,00	27- 7-38	Valencia.
» Maria Teresa Fernández Quirós y	Jefe Neg. 1.ª Hacienda.	8.000,00	4.ª parte...	2.000,00	28- 1-39	Madrid.
» Sánchez Brunete (V).....	Subcomisario Seguridad.	8.000,00	Idem	2.000,00	28- 1-39	Madrid.
» María López Frana (V).....	Jefe Neg. 1.ª Hacienda.	8.000,00	4.ª parte...	2.000,00	28- 1-39	Madrid.

» Soledad Rodríguez Oller (V)	Jefe Neg. 1.ª Hacienda.	8.000,00	4.ª parte.	2.000,00	13- 1-39	Madrid.
» Dolores Arganza de la Uz (V)	Jefe Negociado 1.ª	8.000,00	Idem	2.000,00	19- 5-39	Idem.
» Don Alvaro Sanz Marcelina (V)	Cartero urbano	3.500,00	Idem	1.000,00	9- 5-36	Idem.
» Doña Antonia Menoyo Baños (V)	Oficial Telégrafos	4.000,00	Idem	1.000,00	10- 2-38	Idem.
» Dolores Jiménez-Herrera Rosales (V)	Ingeniero Montes	11.000,00	Idem	2.750,00	30-11-36	Granada.
» Luisa Tuñón y Rato (V)	Jefe Superior Admón.	10.000,00	Idem	2.500,00	4- 5-37	Madrid.
» Pilar Milena Blanco (H)	Jefe Telégrafos	8.000,00	Idem	2.000,00	21- 5-37	Idem.
» Maria Plaza Varea (V)	Cartero urbano	3.750,00	Mayor	1.000,00	2- 4-37	Idem.
» Manuela Rodríguez Rodríguez (V)	Portero mayor Hacda.	5.000,00	4.ª parte	1.250,00	8-11-36	Idem.
» Carmen Martínez Irigoyen (V)	Jefe Neg. 2.ª Hacienda.	7.000,00	Idem	1.750,00	14- 3-39	Idem.
» Carmen de los Angeles Macías Rodas (V)	Jefe Admón. Aduanas.	10.000,00	Idem	2.500,00	8-10-37	Idem.
» Carmen Quiroga Vargas (V)	Comisario Vigilancia	7.500,00	Idem	1.875,00	12- 2-37	Idem.
» Luisa Meneses Nández (V)	Oficial primero	4.000,00	Idem.	1.000,00	19- 8-36	Idem.
» Soledad Ordúñez Márquez (V)	Operario Fábrica Mda.	4.745,00	5 mesadas.	1.977,00		Madrid.
» Matea Tavira Ruiz (V)	Peón caminero	5.555,00	Idem.	1.064,15		Guadalajara.

MESADAS

RESUMEN

Importan Pensiones Magisterio	9.549,99
Idem Jubilaciones id.	57.600,00
Idem Jubilaciones	165.300,00
Idem Pensiones	198.028,16
Idem Mesadas	3.041,15
Total	533.519,30

Madrid, 2 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, J. Ruiz.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, dote.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Subsecretaria

Concediendo la excedencia voluntaria al Ingeniero don Miguel Martín García-Varo, del Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. S.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero Primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, don Miguel Martín García-Varo, solicitando le sea concedida la excedencia voluntaria en su cargo;

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Industria y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha resuelto acceder a la petición, declarando al Ingeniero Primero don Miguel Martín García-Varo, en situación de excedente voluntario, por un tiempo mayor de un año y menor de diez, de conformidad con lo preceptuado en el artículo setenta y cuatro del Reglamento del Cuerpo de Ingenieros Industriales, fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario. Ignacio Muñoz.

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

Dirección General de Industria

Resoluciones de expedientes de las entidades industriales que se expresa.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Hijos de Arrarte, Sdad. Ltda., en solicitud de autorización para instalar en su fábrica de cordelería mecánica de Las Presas-Peñacastillo, cuatro máquinas ovilladoras, industria comprendida en el grupo 2.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hijos de Arrarte, S. L.», para instalar cuatro máquinas ovilladoras en su fábrica de

cordelería mecánica de Las Presas-Peñacastillo, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de recepción de la maquinaria en fábrica.

2.ª Una vez recibida ésta el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Santander para que por la misma se compruebe que responde al permiso de importación.

3.ª Esta autorización no supone la de la importación de maquinaria, la que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique la resolución, o copia de esta extendida por la Delegación de Industria.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santander.

3.192-O

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Luis Mayor Altamira, en solicitud de autorización para instalar una fábrica destinada a la construcción de cojinetes de bolas y rodillos en las inmediaciones de San Sebastián, comprendida esta industria en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Luis Mayor Altamira para la instalación de una fábrica en las inmediaciones de San Sebastián, destinada a la construcción de rodamientos de bolas y rodillos, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden, a las que señale esta Dirección Ge-

neral y a las especiales siguientes:

1.ª La autorización concedida para la implantación de esta industria no prejuzga informe favorable para la importación de maquinaria alguna, para lo cual deberá demostrar previamente el peticionario la no existencia de la misma en el mercado nacional, presentando una relación detallada en la que se justifique la necesidad de las máquinas a importar, marca, precio y procedencia.

2.ª Una vez cumplidos los trámites que se especifican en la condición anterior, y caso de ser el informe favorable, deberá solicitarse la importación de maquinaria en la forma acostumbrada, acompañándose a la petición, además del citado informe, un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique la autorización de esta industria o copia de ella extendida por la Delegación de Industria.

3.ª El plazo de puesta en marcha se fijará por esta Dirección General de Industria, una vez que sea informado favorablemente la importación de maquinaria.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Santos Bárcena y Bustillo, en solicitud de autorización para instalar una industria de cordelería mecánica, comprendida en el grupo 2.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Santos Bárcena Bustillo para instalar una industria de cordelería mecánica en Bilbao, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden, y a la especial de

que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

3.193-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Auxiliar de Obras Públicas, con destino en la Jefatura de Barcelona, don Rafael Calvo Catarineu.

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero último, para la depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor de expedientes del personal administrativo, este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado de don Rafael Calvo Catarineu, Auxiliar tercero del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de este Departamento, con destino a Barcelona, y derecho a percibir el total de los haberes con arreglo a su cargo.

Lo que, de orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 10 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Subsecretario. Bernardo de Granda.

Señor Jefe de la Sección Central de este Ministerio.